



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante FINANCIERA COMULTRASAN OFICINA CIMITARRA
Demandado FLOR ELBA RUIZ DE FRANCO Y OTRO
Radicado 6819031890012018-00192

Al Despacho de la señora juez informando que se allegaron las notificaciones por AVISO, sin aportar previamente las CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de Enero de 2021.

LESTER FONTCHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintidós de Enero de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante allego AVISO DE NOTIFICACIÓN realizado a las demandadas FLOR ELBA RUIZ DE FRANCO Y ELICENIA GONZALEZ MEDINA, sin embargo, no se allega copia de la demanda con los anexos los cuales deberán estar debidamente cotejados por la empresa de correos y certificación emitida por la empresa INTERRAPIDISIMO con la fecha de entrega. De otra parte se advierte que no puede tenerse en cuenta el AVISO allegado como quiera que la dirección registrada de la demandada ELICENIA GONZALEZ MEDINA, no corresponde a la que obra en el proceso, en razón a lo cual se requiere para que repita la notificación en aras de evitar futuras nulidades procedimentales.

Previo a continuar con el trámite del proceso se solicita a la apoderada judicial para que allegue la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL debidamente cotejada por la empresa postal, enviada a las demandadas, a fin que la parte actora cumpla con la carga procesal impuesta.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 25 DE ENERO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria